



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

BUENOS AIRES, 21 de septiembre de 2016

VISTO el Expediente N° S02:0077120/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE y los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional , y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCION DE CAPACITACION Y CAMPAÑAS VIALES de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PIEZAS GRAFICAS DE CONCIENTIZACION Y MATERIAL GRAFICO.

Que mediante Disposición ANSV N° 299/2016, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Licitación Privada de Etapa Única Nacional.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el Decreto N° 893/2012.

Que con fecha 23 de agosto de 2016, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibieron: mediante sobre N° 1 la oferta del proveedor



“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

MENSAJERO PRODUCCIONES S.A. (CUIT 30-71147075-8) por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.190.400,00) IVA incluido; mediante sobre N° 2 la oferta del proveedor **COLLEVECCHIO HNOS. S. A. (CUIT N°30-68501046-8)** por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 592.515,00) IVA incluido; mediante sobre N° 3 la oferta del proveedor **CRISTIAN SALCEDO (CUIT 20-27047178-2)** por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.097.500,00) IVA Incluido; mediante sobre N° 4 la oferta del proveedor **MELENZANE S.A. (CUIT 30-63717570-6)** por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 20/100 (\$ 4.885.140,20) IVA incluido; mediante sobre N° 5 la oferta del proveedor **GRAPHIC LINK S.A. (CUIT 30-71060830-6)** por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 17.843.170,00) IVA incluido; mediante sobre N° 6 la oferta del proveedor **TALLERES TRAMA S.A. (CUIT 30-58492222-9)** por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 665.566,77) IVA incluido; y mediante sobre N° 7 la oferta del proveedor **VCRE GRAFICA S.A. (CUIT 30-71186606-6)** por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.987.230,00) IVA incluido.

Que con fecha 24 de agosto de 2016, mediante NOTA SIGEN N° NO-2016-00891445-APN-SIGEN la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañó



“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

el informe de Precio Testigo en los términos y alcances establecidos de la Resolución SIGEN N° 122/2010. El mencionado informe ha sido elaborado de acuerdo a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con las siguientes excepciones no contempladas:

- Los valores informados no contemplan los costos de fletes al lugar de entrega.
- Para los Ítems 1.4, 1.9, 1.10 y 1.11 se han establecido valores de referencia, atento que no ha sido factible hallar servicios que cumplan con la totalidad de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, los valores informados ascienden a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 2.707.270,00) IVA incluido.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 20/2016 de fecha 1 de septiembre de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar para el RENGLÓN N° 1 Orden de mérito número UNO a la oferta presentada por VCRE GRAFICA S.A. (CUIT 30-71186606-6) por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.987.230,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; Orden de mérito número DOS a la oferta presentada por CRISTIAN SALCEDO (CUIT 20-27047178-2) por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.097.500,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las



“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Orden de mérito número TRES a la oferta presentada por MENSAJERO PRODUCCIONES S.A. (CUIT 30-71147075-8) por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.190.400,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y Orden de mérito número CUATRO a la oferta presentada por MELENZANE S.A. (CUIT 30-63717570-6) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 20/100 (\$ 4.885.140,20) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se detectaron errores subsanables en la cotización de la firma COLLEVECCHIO HNOS. S. A. (CUIT N°30-68501046-8) en la cotización del RENGLÓN N° 1, la cual cotizó un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 592.515,00) IVA Incluido, tomando como referencia las cantidades mínimas y no las cantidades máximas para cada uno de los ítems que componen el respectivo renglón, y de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 13: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN y conforme los artículos 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012, si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En consecuencia, la cotización final para el RENGLÓN N° 1 de acuerdo a los precios unitarios debe ser por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS



“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

DIEZ CON 00/100 (\$ 2.440.310,00) IVA Incluido.

Que asimismo se detectaron errores subsanables en la cotización de la firma TALLERES TRAMA S.A. (CUIT 30-58492222-9) en la cotización del RENGLÓN N° 1, la cual cotizó un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 665.566,77) IVA Incluido, tomando como referencia las cantidades mínimas y no las cantidades máximas para cada uno de los ítems que componen el respectivo renglón, y de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 13: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN y conforme los artículos 84° y 85° del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012, si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En consecuencia, la cotización final para el RENGLÓN N° 1 de acuerdo a los precios unitarios debe ser por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 (\$2.634.655,30) IVA Incluido.

Que en el mencionado Dictamen se recomendó desestimar la oferta presentada por COLLEVECCHIO HNOS. S. A. (CUIT N°30-68501046-8) para el Renglón N° 1 por no cumplir con el ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (Art. 101° del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) al no constituir debidamente la misma, incurriendo en el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84° y 85° del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso 4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por no presentar la CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS



“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incumpliendo con el Punto VII.- PRESENTACION DE MUESTRAS y con el ARTÍCULO 10: DOCUMENTACIÓN inciso 5) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta de GRAPHIC LINK S.A. (CUIT 30-71060830-6) para el Renglón N° 1, por no cumplir con el ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (Art. 101° del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) al no constituir debidamente la misma, incurriendo en el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84° y 85° del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso 4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por no presentar la CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incumpliendo con el Punto VII.- PRESENTACION DE MUESTRAS y con el ARTÍCULO 10: DOCUMENTACIÓN inciso 5) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y la oferta de TALLERES TRAMA S.A. (CUIT 30-58492222-9) para el Renglón N° 1, por no cumplir con el ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (Art. 101° del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) al no constituir debidamente la misma, incurriendo en el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84° y 85° del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso 4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y por no cumplir con la cotización integral exigida en el apartado FORMA DE COTIZACIÓN de las especificaciones técnicas, ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 7: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que la DIRECCION DE CAPACITACION Y CAMPAÑAS VIALES, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 incisos a) y b) de la Ley 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de la Licitación Privada N° 8/2016 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PIEZAS GRAFICAS DE CONCIENTIZACION Y MATERIAL GRAFICO, que tramita por el presente EXP-S02:0077120/2016.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese la oferta presentada por COLLEVECCHIO HNOS. S. A. (CUIT N°30-68501046-8) para el Renglón N° 1, por no cumplir con el ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (Art. 101º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) al no constituir debidamente la misma, incurriendo en el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso 4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por no presentar la CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS, incumpliendo con el Punto VII.- PRESENTACION DE



“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

MUESTRAS y con el ARTÍCULO 10: DOCUMENTACIÓN inciso 5) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Desestímese la oferta presentada por GRAPHIC LINK S.A. (CUIT 30-71060830-6) para el Renglón N° 1, por no cumplir con el ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (Art. 101º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) al no constituir debidamente la misma, incurriendo en el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso 4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por no presentar la CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS, incumpliendo con el Punto VII.- PRESENTACION DE MUESTRAS y con el ARTÍCULO 10: DOCUMENTACIÓN inciso 5) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.- Desestímese la oferta presentada por TALLERES TRAMA S.A. (CUIT 30-58492222-9) para el Renglón N° 1, por no cumplir con el ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (Art. 101º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) al no constituir debidamente la misma, incurriendo en el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso 4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y por no cumplir con la cotización integral exigida en el apartado FORMA DE COTIZACIÓN de las especificaciones técnicas, ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 7: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ARTÍCULO 5º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 8/2016 para el RENGLON N° 1, a la firma VCRE GRAFICA S.A. (CUIT 30-71186606-6) por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.987.230,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 6º.- Asígnese para el RENGLÓN N° 1, Orden de mérito N° 2 a la oferta presentada por CRISTIAN SALCEDO (CUIT 20-27047178-2) por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.097.500,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º.- Asígnese para el RENGLÓN N° 1, Orden de mérito N° 3 a la oferta presentada por MENSAJERO PRODUCCIONES S.A. (CUIT 30-71147075-8) por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.190.400,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º.- Asígnese para el RENGLÓN N° 1, Orden de mérito N° 4 a la oferta presentada por MELENZANE S.A. (CUIT 30-63717570-6) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 20/100 (\$ 4.885.140,20) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9º.- El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.



“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 423/2016